

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2016-00084-00
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Instaurado por: ALFREDO SARMIENTO MERCADO
Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior en providencia de fecha Julio 30 de 2022; en consecuencia, se dispone la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP y la decisión de Segunda Instancia emitida por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, en la que confirmó la sentencia de Agosto 02 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	00,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	1.000.000,00

TOTAL \$ 1.000.000,00

Son: **UN MILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000,00).**

Barranquilla, 26 de septiembre de 2022.

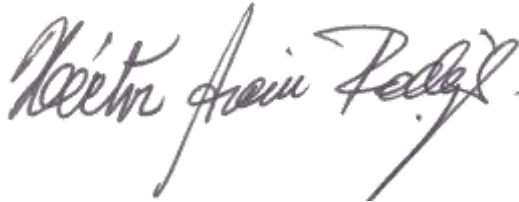
Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Héctor Arcon Rodríguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc